



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 03 SEP 2019

RESOLUCION N° 1828 - 025

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa SUCESORES DE YEIZEL KATZ S. H. que brindó la asistencia de suministro de Equipamiento para las diferentes áreas y sectores de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Empresa SUCESORES DE YEIZEL KATZ S. H. C.U.I.T N° 30-61794427-4, asistió con Equipamiento Electrónico y Móvil, para diferentes áreas y sectores de la Municipalidad de Aguaray, mediante Factura N° 0116-00011443.-

Que la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su CAPÍTULO ÚNICO PATRIMONIOMUNICIPAL UNIVERSALIDAD, Art. 39.- El patrimonio municipal se integra por la totalidad de los bienes, derechos y acciones de su propiedad, sean del dominio público o privado. 1. Son bienes de dominio público municipal los destinados para el uso y utilidad general, sujetos a las disposiciones reglamentarias pertinentes, y aquellos que provienen de legados, donaciones y otros actos de disposición y que se encuentran afectados a la prestación de un servicio público, salvo disposición expresa en contrario. Son inajenables, inembargables e imprescriptibles mientras se encuentren afectados al uso público. Sólo podrán ser desafectados de su calidad de bien público, aquél que sea objeto de Ordenanza aprobada a tal efecto por las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante. Los particulares tienen el uso y goce de los mismos conforme con las Ordenanzas que a tal efecto se dicten.

Que la forma de pago que se acordó con la empresa SUCESORES DE YEIZEL KATZ S. H. C.U.I.T N° 30-61794427-4, será en Cheque Electrónico a 30 Días, quedando conformes la Empresa y la Municipalidad de Aguaray.-

Que el Intendente Municipal contribuye en acondicionar parte del Patrimonio Institucional de nuestro pueblo es así que autoriza a la Secretaría de Hacienda el pago de las facturas ut supra.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 1828 - 025

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-**

R E S U E L V E

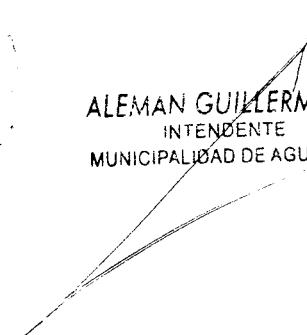
- Art. N° 1.-** AUTORIZAR al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 1.733.298,01)** a nombre de la Empresa **SUCESORES DE YEIZEL KATZ S. H. C.U.I.T N° 30-61794427-4**, con domicilio comercial en Alberdi 75, Ciudad de Tartagal, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N° 2.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N° 3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N° 4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

- Art. N° 5.-** De forma.-

Vep.-


Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




ALEMAN GUILLERMO S
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY